



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 011- 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, en Nota de fecha 17 de diciembre de 2003; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota Eula N°821/2003 de fecha 18 de diciembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año a contar del 01 de marzo de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, Profesional Superior D.N. del Centro Eula-Chile, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Málaga, España.
2. El Director del Centro Eula-Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del profesional o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcribese al interesado; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de enero de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2002-031